

Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2023_12076627- C.C. 49728605- RAD - 47001410500120220025000

Comunicaciones Oficiales

Mié 9/08/2023 4:28 PM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Magdalena - Santa Marta
<j01peqclsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (1 MB)

RJ_2023_12076627_CC_49728605.pdf; CARTA 49728605.pdf; ASIGNACION DE FUNCIONES DRA INGRID CAROLINA ARIZA (1).pdf;



Este es un Email Certificado™ enviado por **Comunicaciones Oficiales**.

Buen día

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 806 del 04 de Junio de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”*

En especial el artículo 1 establece: *“Este decreto tiene por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria (...)”*.

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N.º: 47001410500120220025000

Demandante: DEXY CARVAJAL BADILLO

Identificación: C.C. 49728605

Oficio N.º: NO REGISTRA del 12 DE JULIO DE 2023

Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co **es de uso único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales**. Este correo electrónico **NO** se encuentra disponible para la radicación de requerimientos judiciales o acciones de tutela por parte de los Despachos Judiciales, así como tampoco para atender las solicitudes de los ciudadanos. Es preciso señalar, que la radicación por parte de los Despachos Judiciales se debe continuar efectuando a través del buzón de notificaciones judiciales - Colpensiones notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Cordial saludo



Dirección de Procesos Judiciales

Grupo de Requerimientos Judiciales

Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

 RPOST® PATENTADO

Bogotá, 03 de agosto de 2023

No. de Radicado, 2023_12917192

Señor (a):

ALLYSON YANETH HEREIRA RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

J01pegclsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 23 # 5-63

Santa marta, Magdalena

Referencia:	Radicado No. 2023_12076627 del 21 de julio de 2023
Ciudadano:	DEXY CARVAJAL BADILLO
Identificación:	CC 49728605
Tipo de Trámite:	Requerimiento judicial

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a requerimiento judicial proceso 47001410500120220025000, al respecto nos permitimos informar que conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, Colpensiones en calidad de nueva Administradora del Régimen de Prima Media de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2011 de septiembre de 2012, podrá computar para el reconocimiento de pensiones, el tiempo laborado al servicio de los empleadores privados, sin cotización al Régimen de Prima Media, siempre y cuando el empleador traslade con base en el cálculo actuarial, la suma a satisfacción por parte de Colpensiones.

De acuerdo a lo anterior, Colpensiones procedió a realizar la liquidación del cálculo actuarial de acuerdo a lo solicitado por el empleador, para lo cual se adjunta el comprobante de pago referenciado número 04423000002642 para el respectivo pago en cualquier sucursal de Banco de Bogotá con fecha límite de pago es 30/09/2023; así mismo se anexa liquidación de la reserva actuarial.

Adicionalmente informamos que también puede realizar el pago por medio electrónico (PSE), desde el Portal Web del aportante de Colpensiones de forma fácil, rápida y segura.

Continuación radicado N° 2023_12076627

Ingresa al Portal Web del Aportante PWA a través del siguiente enlace: <https://pwa.colpensionestransaccional.gov.co/> ubique la opción Pago Electrónico que se encuentra en la parte inferior izquierda.

La ventana de Pago Electrónico cuenta con dos casillas para registro de información así: Referencia de pago (Registrar los 14 dígitos del comprobante de pago); Número documento aportante (Registrar el número de NIT sin dígito de verificación, o número de identificación del empleador / aportante) y dar clic en Iniciar Pago.

Verifique que la información registrada sea correcta y proceda a realizar el pago en línea por el enlace de PSE, seleccionando la opción de “PAGO ELECTRÓNICO”

Diligencie correo electrónico, donde desee recibir la confirmación del pago electrónico realizado y luego de clic en Aceptar.

Se habilitará una ventana emergente en la que debe seleccionar su banco y tipo de persona (haciendo uso de la lista desplegable) luego dar clic en “REALIZAR PAGO”.

En la siguiente ventana verifique la información de referencia y confirme el pago dando clic en pagar.

Se habilitará el enlace con la página de PSE -Pagos seguros en línea, para la cual deberá realizar el proceso del pago electrónico

Proceda al ingreso de la información requerida para así finalizar el respectivo proceso de pago en línea.

Quedamos a la espera del pago por concepto de reserva actuarial con el propósito de validar dichos tiempos en la historia laboral del trabajador a fin de que le sean tenidos en cuenta para la pensión de vejez.

En caso de no efectuar el pago del cálculo actuarial enunciado, dentro de la fecha límite de pago, deberá solicitar la actualización respectiva a través de la página www.soyactuario.com.co.

Esta herramienta entregará la referencia de pago, para que se dirija al operador PILA y realice el pago a través de la planilla tipo “Z”, la cual está dispuesta para el recaudo de Cálculos Actuariales.

Continuación radicado N° 2023_12076627

Lo anterior, en virtud del Decreto 1296 del 25 de julio de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que definió que, a partir del 1 de junio de 2023, los Cálculos Actuariales por Omisión, serán generados únicamente en la herramienta www.soyactuario.com.co.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Atentamente,



MARÍA ISABEL HURTADO SAAVEDRA

Directora de Ingresos por Aportes

Elaboró: Stefania Pradilla Moreno - Analista IV - Dirección Ingresos por Aportes 

Aprobó: Sandra Lilian Jiménez Beltrán - Profesional Master 7 - Dirección Ingresos por Aportes 



විද්‍යාත්මක

විද්‍යාත්මක

විද්‍යාත්මක

විද්‍යාත්මක

විද්‍යාත්මක

විද්‍යාත්මක



Edad de Referencia:	62.52	Factor Capitalización (F3):	0.22328357
Salario de Referencia:	515,000	Régimen	

Valor de la Reserva Actuarial a FC = $(PR * F1 + AF * F2) * F3$: (Este valor es actualizado y capitalizado a fecha de pago).

Valor de la Reserva Actuarial a Fecha de Pago = Valor de la Reserva Actuarial a FC * (índice de DTF Pensional a Fecha Pago / índice de DTF Pensional a FC).

Resultados

Cálculo Actuarial a fecha de corte (Febrero 28 de 2010): \$25,244,322

No se encontraron valores certificados.

Cálculo Actuarial actualizado a (Septiembre 30 de 2023) \$65,813,104

Elaborado Por: STEFANIA PRADILLA MORENO

Fecha de Elaboración: Agosto 3 de 2023



Cra. 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Línea Bogotá (57+601) 489 09 09
Línea Gratuita: 018000 41 09 09

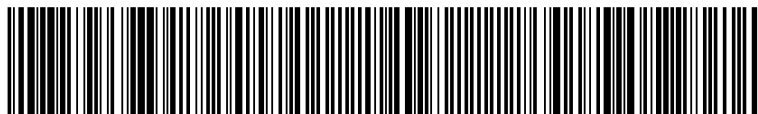
www.colpensiones.gov.co

Cra10 No.72-33 Torre B Piso11
Bogotá D.C., Colombia
Tel. 349 54 44
www.colpensiones.gov.co

COMPROBANTE PARA PAGO



Concepto del pago	CALCULOS ACTUARIALES PRIVADOS		
Nombre del contribuyente	EDIFICIO EL PARADOR		
No. Documento	819000693	Tipo Doc.	N
Medio de pago	Referencia de pago 04423000002642		
Efectivo ☐	Cheque ☐	Fecha límite de pago	2023/09/30
		Valor a pagar	\$ 65.813.104



(415)7709998151130(8020)04423000002642(3900)00000065813104(96)20230930

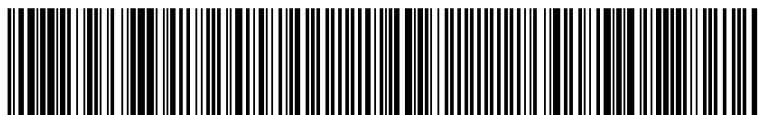
- CLIENTE -

Cra10 No.72-33 Torre B Piso11
Bogotá D.C., Colombia
Tel. 349 54 44
www.colpensiones.gov.co

COMPROBANTE PARA PAGO



Concepto del pago	CALCULOS ACTUARIALES PRIVADOS		
Nombre del contribuyente	EDIFICIO EL PARADOR		
No. Documento	819000693	Tipo Doc.	N
Medio de pago	Referencia de pago 04423000002642		
Efectivo ☐	Cheque ☐	Fecha límite de pago	2023/09/30
		Valor a pagar	\$ 65.813.104



(415)7709998151130(8020)04423000002642(3900)00000065813104(96)20230930

- BANCO -

Bogotá D. C., 08 de agosto de 2023

REQUERIMIENTO

BZ: 2023_12076627

Señores:

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SANTA MARTA
PALACIO DE JUSTICIA
SANTA_MARTA – MAGDALENA

REFERENCIA: **Proceso N.º:** 47001410500120220025000
 Demandante: DEXY CARVAJAL BADILLO
 Identificación: C.C. 49728605
 Oficio N.º: NO REGISTRA del 12 DE JULIO DE 2023
 Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO, en mi calidad de Subdirector, Código 110, Grado 04 con asignación de funciones del cargo de Director, Código 130, Grado 06, de la Dirección de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; conforme el Memorando GTH – 1259 del 25 de abril de 2023 de la Gerencia de Talento Humano y Relaciones Laborales de Colpensiones, remito certificado expedido por la Dirección de Ingresos por Aportes, correspondiente a **DEXY CARVAJAL BADILLO** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **49728605** de acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacérselo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO

Subdirector, Código 110, Grado 04, asignada con funciones de Director de Procesos Judiciales

Anexos: Lo enunciado y Memorando GTH – 1259 del 25/04/2023

Elaboró: asneduarter – Aprendiz SENA- DPJ

Revisó: yaquinteror – Profesional Junior DPJ

Aprobó: medelgador – Profesional Máster DPJ

	FORMATO DE COMUNICACIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	CÓDIGO:	GTH-GSA-FMT-020
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	05/05/2020

GTH – 1259

Bogotá D.C., 25 de abril de 2023

PARA: INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO

CARGO: Subdirector, Código 110, Grado 04

DEPENDENCIA: Subdirección de Determinación III

ASUNTO: Asignación de funciones.

Cordial saludo doctora Ingrid Carolina,

Teniendo en cuenta que el cargo de Director, Código 130, Grado 06, adscrito a la Dirección de Procesos Judiciales, se encuentra vacante y que es indispensable para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Empresa, mientras se surte el proceso de selección se hace necesario asignarle las funciones del mismo de conformidad con lo consagrado en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interno de Trabajo, a partir del veinticinco (25) de abril de 2023 y hasta por el término de tres (03) meses, o hasta que se provea el cargo vacante, lo que ocurra primero.

Para el efecto, la Dirección de Gestión de Talento Humano, certificó que cumple los requisitos para el desempeño del citado cargo según lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

De otra parte, el literal b) de la cláusula segunda de su contrato individual de trabajo, señala: *“...Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare COLPENSIONES y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. Por tanto, las partes convienen en que COLPENSIONES podrá, en cualquier tiempo, asignarle a EL (LA) TRABAJADOR (A) otros cargos u oficios distintos y/o destinarlo a cualquier otra dependencia o lugar, temporal o definitivamente, traslado y modificaciones que EL (LA) TRABAJADOR(A) acepta de antemano en el momento de ser contratado, mientras no se desmejoren las condiciones laborales mínimas del TRABAJADOR...”*

Así las cosas, a partir del veinticinco (25) de abril de 2023 y hasta por el termino de tres (03) meses, o hasta que se provea el cargo vacante, lo que ocurra primero, usted recibirá la

	FORMATO DE COMUNICACIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	CÓDIGO:	GTH-GSA-FMT-020
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	05/05/2020

remuneración básica mensual correspondiente al cargo de Director, Código 130, Grado 06, esto es, la suma de Catorce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cuatro Pesos (\$14.459.504) y no la del cargo del cual es titular.

De antemano, agradezco su disposición en el cumplimiento de las funciones del cargo al que ha sido asignada.

Atentamente,



WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS

Asesor, Código 200, grado 02

Con asignación de funciones de

Gerente de Talento Humano y Relaciones Laborales

Copia: Diego Alejandro Urrego Escobar, Gerente de Defensa Judicial.

Aprobó: Ricardo Aguirre Cárdenas, Director de Gestión del Talento Humano.

Revisó: Vladimir Zamora Ávila, Profesional Máster, Código 320, Grado 08. Gerencia de Talento Humano y Relaciones Laborales.
Sofía Alejandra Soler Rosas, Profesional Máster, Código 320, Grado 08. Dirección de Gestión del Talento Humano.

Elaboró: Marcela Patricia Cabrera Bucheli, Profesional Junior, Código 300, Grado 01. Dirección de Gestión del Talento Humano.

Re: Comunicación de salida (N.º 2023_12917192)**Daniela Rudas Cantillo**

Mié 9/08/2023 10:00 AM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Magdalena - Santa Marta <j01peqclsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (278 KB)

1_ComunicaciondesalidaN.o2023_12917192_unlocked.pdf;

Buenos días, atento saludo.

Remito documento desbloqueado.

El mié, 9 ago 2023 a las 9:23, Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Magdalena - Santa Marta (<j01peqclsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Cordial saludo:

Por medio de la presente se le comunica o reenvía este mensaje para que nos colabore suministrándonos la información del radicado del proceso, ya que este documento adjunto esta protegido con contraseña, pero no nos informa cual es el proceso para poder aplicar la contraseña y de igual manera si puede enviar los documentos adjuntos sin contraseña seria lo ideal, para no tener contratiempos en su recepción y tramite

Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Santa Martaj01peqclsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



De: Comunicaciones certificadas Colpensiones <comunicacionescertificadas@colpensiones.gov.co>

Enviado: viernes, 4 de agosto de 2023 9:51 a. m.

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Magdalena - Santa Marta <j01peqclsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Comunicación de salida (N.º 2023_12917192)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Respetado señor(a)

ALLYSON YANETH HEREIRA RODRIGUEZ JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Respetado(a) señor(a): ALLYSON YANETH HEREIRA RODRIGUEZ JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, nos permitimos informarle que adjunto a este correo, se hace entrega de la respuesta con radicado de salida número 2023_12917192 Tenga en cuenta que para abrir los archivos adjuntos debe hacer doble click en el documento, elegir la opción “abrir archivo” e ingresar el número de documento de identidad del causante o titular del derecho (sin puntos). Este correo fue enviado automáticamente, agradecemos no responder o contestar este mensaje; en caso de requerir mayor información lo invitamos a visitar nuestro sitio web oficial www.colpensiones.gov.co, en donde encontrará todos los canales de comunicación que tenemos disponibles para usted. AVISO LEGAL Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala/errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo de su disco duro y notifique al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Cordialmente, Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

11/8/23, 8:30

Correo: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Magdalena - Santa Marta - Outlook



Colpensiones.

Todos los derechos reservados.

--

Daniela Maria Rudas Cantillo

Abogada Esp. en Derecho Laboral y Seguridad Social

Bogotá, 03 de agosto de 2023

No. de Radicado, 2023_12917192

Señor (a):

ALLYSON YANETH HEREIRA RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

J01pegclsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 23 # 5-63

Santa marta, Magdalena

Referencia:	Radicado No. 2023_12076627 del 21 de julio de 2023
Ciudadano:	DEXY CARVAJAL BADILLO
Identificación:	CC 49728605
Tipo de Trámite:	Requerimiento judicial

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a requerimiento judicial proceso 47001410500120220025000, al respecto nos permitimos informar que conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, Colpensiones en calidad de nueva Administradora del Régimen de Prima Media de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2011 de septiembre de 2012, podrá computar para el reconocimiento de pensiones, el tiempo laborado al servicio de los empleadores privados, sin cotización al Régimen de Prima Media, siempre y cuando el empleador traslade con base en el cálculo actuarial, la suma a satisfacción por parte de Colpensiones.

De acuerdo a lo anterior, Colpensiones procedió a realizar la liquidación del cálculo actuarial de acuerdo a lo solicitado por el empleador, para lo cual se adjunta el comprobante de pago referenciado número 04423000002642 para el respectivo pago en cualquier sucursal de Banco de Bogotá con fecha límite de pago es 30/09/2023; así mismo se anexa liquidación de la reserva actuarial.

Adicionalmente informamos que también puede realizar el pago por medio electrónico (PSE), desde el Portal Web del aportante de Colpensiones de forma fácil, rápida y segura.

Continuación radicado N° 2023_12076627

Ingresa al Portal Web del Aportante PWA a través del siguiente enlace: <https://pwa.colpensionestransaccional.gov.co/> ubique la opción Pago Electrónico que se encuentra en la parte inferior izquierda.

La ventana de Pago Electrónico cuenta con dos casillas para registro de información así: Referencia de pago (Registrar los 14 dígitos del comprobante de pago); Número documento aportante (Registrar el número de NIT sin dígito de verificación, o número de identificación del empleador / aportante) y dar clic en Iniciar Pago.

Verifique que la información registrada sea correcta y proceda a realizar el pago en línea por el enlace de PSE, seleccionando la opción de “PAGO ELECTRÓNICO”

Diligencie correo electrónico, donde desee recibir la confirmación del pago electrónico realizado y luego de clic en Aceptar.

Se habilitará una ventana emergente en la que debe seleccionar su banco y tipo de persona (haciendo uso de la lista desplegable) luego dar clic en “REALIZAR PAGO”.

En la siguiente ventana verifique la información de referencia y confirme el pago dando clic en pagar.

Se habilitará el enlace con la página de PSE -Pagos seguros en línea, para la cual deberá realizar el proceso del pago electrónico

Proceda al ingreso de la información requerida para así finalizar el respectivo proceso de pago en línea.

Quedamos a la espera del pago por concepto de reserva actuarial con el propósito de validar dichos tiempos en la historia laboral del trabajador a fin de que le sean tenidos en cuenta para la pensión de vejez.

En caso de no efectuar el pago del cálculo actuarial enunciado, dentro de la fecha límite de pago, deberá solicitar la actualización respectiva a través de la página www.soyactuario.com.co.

Esta herramienta entregará la referencia de pago, para que se dirija al operador PILA y realice el pago a través de la planilla tipo “Z”, la cual está dispuesta para el recaudo de Cálculos Actuariales.

Continuación radicado N° 2023_12076627

Lo anterior, en virtud del Decreto 1296 del 25 de julio de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que definió que, a partir del 1 de junio de 2023, los Cálculos Actuariales por Omisión, serán generados únicamente en la herramienta www.soyactuario.com.co.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Atentamente,



MARÍA ISABEL HURTADO SAAVEDRA

Directora de Ingresos por Aportes

Elaboró: Stefania Pradilla Moreno - Analista IV - Dirección Ingresos por Aportes 

Aprobó: Sandra Lilian Jiménez Beltrán - Profesional Master 7 - Dirección Ingresos por Aportes 



Valores Calculados

Fecha Validar Desde	Fecha Validar Hasta	Años a Validar
01/04/1997	30/04/1997	0.082136
01/03/2000	30/11/2006	6.751540
01/10/2007	31/10/2007	0.084873
01/02/2010	28/02/2010	0.076660

Tiempo a Validar (Tv):	6.9952	Pensión de Referencia (PR):	515,000
Tiempo Cotizado (Tc):	3.9727	Factor de Capital (F1):	216.47656
Tiempo Laborado (T=Tv+Tc):	10.9679	Factor Auxilio Funerario (F2):	0.391747
Edad Base:	48.58	Auxilio Funerario (AF):	2,575,000



Edad de Referencia:	62.52	Factor Capitalización (F3):	0.22328357
Salario de Referencia:	515,000	Régimen	

Valor de la Reserva Actuarial a FC = $(PR * F1 + AF * F2) * F3$: (Este valor es actualizado y capitalizado a fecha de pago).

Valor de la Reserva Actuarial a Fecha de Pago = Valor de la Reserva Actuarial a FC * (índice de DTF Pensional a Fecha Pago / índice de DTF Pensional a FC).

Resultados

Cálculo Actuarial a fecha de corte (Febrero 28 de 2010): \$25,244,322

No se encontraron valores certificados.

Cálculo Actuarial actualizado a (Septiembre 30 de 2023) \$65,813,104

Elaborado Por: STEFANIA PRADILLA MORENO

Fecha de Elaboración: Agosto 3 de 2023

VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD



Cra. 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Línea Bogotá (57+601) 489 09 09
Línea Gratuita: 018000 41 09 09

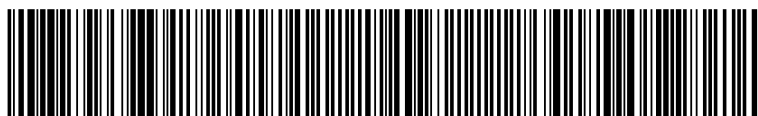
www.colpensiones.gov.co

Cra10 No.72-33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C., Colombia
Tel. 349 54 44
www.colpensiones.gov.co

COMPROBANTE PARA PAGO



Concepto del pago	CALCULOS ACTUARIALES PRIVADOS		
Nombre del contribuyente	EDIFICIO EL PARADOR		
No. Documento	819000693	Tipo Doc.	N
Medio de pago	Referencia de pago 04423000002642		
Efectivo ☐	Cheque ☐	Fecha límite de pago	2023/09/30
		Valor a pagar	\$ 65.813.104



(415)7709998151130(8020)04423000002642(3900)00000065813104(96)20230930

- CLIENTE -

Cra10 No.72-33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C., Colombia
Tel. 349 54 44
www.colpensiones.gov.co

COMPROBANTE PARA PAGO



Concepto del pago	CALCULOS ACTUARIALES PRIVADOS		
Nombre del contribuyente	EDIFICIO EL PARADOR		
No. Documento	819000693	Tipo Doc.	N
Medio de pago	Referencia de pago 04423000002642		
Efectivo ☐	Cheque ☐	Fecha límite de pago	2023/09/30
		Valor a pagar	\$ 65.813.104



(415)7709998151130(8020)04423000002642(3900)00000065813104(96)20230930

- BANCO -